



Resolución Ministerial N.º 0201-2007-ED

Lima, 18 MAYO 2007

Vistos, el Memorando N.º 157-2007-DM-OCISC, presentado por la Oficina de Coordinación con las Instituciones de la Sociedad Civil y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 19 de abril de 2007, Vosh – Florida, Inc. de Estados Unidos, certifica la donación a favor del Ministerio de Educación, consistente en Lentes de Lectura nuevos, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; cuyo valor FOB asciende a US \$ 962.20 (Novecientos sesenta y dos y 20/100 de Dólares Americanos), y con valor CIF de US \$ 1,117.344 (Un mil ciento diecisiete y 344/100 Dólares Americanos), destinados al Programa "Ver para Leer" en el marco del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, que realiza el Ministerio de Educación;

Que, según Conocimiento de Embarque N.º MIA/CAL/B06202 Brennan Internacional Transport, los bienes donados han sido enviados a la Aduana Marítima del Puerto del Callao;

Que, la Oficina de Coordinación con las Instituciones de la Sociedad Civil, mediante Informe Técnico N.º 001-2007-DM/OCISC, opina que es procedente la aprobación de donación del exterior la cual está destinada a la campaña "Ver para Leer", la que se realiza en forma conjunta con el Ministerio de Salud y el Colegio Médico del Perú, cuya finalidad es incorporar a las personas iletradas en el proceso de alfabetización a través de la mejora de la salud visual con la entrega gratuita de los lentes en los círculos de alfabetización que dirige PRONAMA;

Que, en tal sentido el Director General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, mediante Oficio N.º 579-2007-D.G.-OCCI-INO de fecha 07 de mayo 2007, dirigido a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, señala que luego de haber revisado la documentación del expediente N.º 07-041789-001, opina por declarar procedente dicha donación por corresponder a la especialidad de oftalmología;

Que, no se encuentra gravada la importación o transferencia de los bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, en virtud de lo establecido en el inciso k) del Artículo 2º del Decreto Supremo N.º 055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo modificado por el Decreto Legislativo N.º 935;

Que, dicho requisito se cumple cuando sin mediar Convenios de Cooperación se destinen los bienes donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto para las entidades que conforman la actividad empresarial del Estado, siempre que la donación sea aceptada y aprobada mediante la Resolución correspondiente;



Que, el artículo 172° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 042-2006-EF señala que las donaciones provenientes del exterior, serán aceptadas mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponda el destino de los bienes muebles;

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones, el Decreto Supremo N° 099-96-EF; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 935; el Decreto Supremo N° 132-2006-EF, el Decreto Supremo N° 041-2004-EF, Decreto Supremo N° 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 042-2006-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por Vosh – Florida, Inc., de Estados Unidos, a favor del Programa de Educación Básica para Todos del Ministerio de Educación, consistente en nueve mil seiscientos veinte y dos unidades (9 622) de lentes de lectura, por un valor FOB de US \$ 962.20 (Novecientos sesenta y dos y 20/100 Dólares Americanos) y un valor CIF de US \$ 1,117.344 (Un mil ciento diecisiete y 344/100 Dólares Americanos) los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que serán destinados para el Programa "Ver para Leer" que el Sector Educación realiza en forma conjunta con el Ministerio de Salud y el Colegio Médico del Perú.



Artículo 2°.- Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) y de los Derechos Arancelarios correspondiente a la donación efectuada por Vosh – Florida, Inc., de Estados Unidos, a favor del Programa Educación Básica para Todos del Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 935, por un valor CIF ascendente a US \$ 1,117.344 (Un mil ciento diecisiete y 344/100 Dólares Americanos), los bienes descritos en el artículo precedente no podrán ser destinados a fines distintos del que origina el beneficio de inafectación.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Coordinación con las Instituciones de la Sociedad Civil en coordinación con la Oficina General de Administración cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.



Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.



Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Aduana Marítima del Puerto del Callao, la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de



Resolución Ministerial N.º 0201-2007-ED

Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y a la Oficina de Coordinación con las Instituciones de la Sociedad Civil, dentro de los tres días de su expedición.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DONACION DE LENTES DE LECTURA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR FOB. US \$	VALOR CIF. US \$
LENTE DE LECTURA	9622	962.20	1,117.344

